MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-020-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

El comité técnico y económico, proceden a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por el proveedor dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: MOTOCARS AMG SAS
5/08/2026 5:47:13 PM

Observación N° 1

"Respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que el requisito relacionado con los equipos de alineación y balanceo de ruedas pueda acreditarse mediante convenio o alianza comercial con un proveedor especializado, sin que ello afecte la capacidad técnica del contratista ni la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, y que los servicios de alineación y balanceo constituyen actividades especializadas que pueden ser prestadas por terceros mediante convenios formalmente establecidos, garantizando la oportunidad, calidad y continuidad del servicio.

Esta alternativa promueve una mayor pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en concordancia con los principios de libre concurrencia, igualdad y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sin generar riesgo para la correcta ejecución del contrato ni afectar las necesidades de la entidad.

En consecuencia, solicitamos que el requisito sea modificado de la siguiente manera:

"El oferente deberá acreditar la disponibilidad del servicio de alineación y balanceo mediante equipos propios o mediante convenio, alianza comercial o contrato vigente con un establecimiento especializado, garantizando la prestación del servicio durante la ejecución del contrato."

Esta modificación mantiene la exigencia técnica del servicio, pero permite acreditar su disponibilidad mediante diferentes esquemas operativos, favoreciendo la participación de un mayor número de oferentes sin sacrificar la calidad requerida por la entidad."

Tomado de secop II – sin anexos

RESPUESTA. El comité técnico acepta la observación teniendo en cuenta que los servicios de alineación y balanceo corresponden a actividades especializadas que, para efectos de la ejecución contractual, no requieren necesariamente que los equipos destinados a su prestación sean de propiedad directa del contratista, siempre que se garantice de manera permanente la disponibilidad, oportunidad, calidad y continuidad del servicio requerido por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, la alineación y el balanceo son procedimientos complementarios al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, indispensables para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, maniobrabilidad, desgaste uniforme de los neumáticos y comportamiento dinámico de los vehículos. En consecuencia, la exigencia de disponibilidad de estos servicios se mantiene, toda vez que resulta necesaria para atender integralmente las necesidades de mantenimiento de los vehículos del Hospital Militar Central. Y la misma se modificará de la siguiente manera:

Garantizar la disponibilidad del servicio de alineación y balanceo mediante equipos propios o mediante terceros siempre y cuando sea un establecimiento especializado, asegurando la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, bajo responsabilidad del contratista.

Elaboró:



SV **Luis David Moreno Ramos**
Responsable Área de Transportes
Comité Técnico estructurador